



Anexo

LA CRISIS FINANCIERA DE LA CFN

**como consecuencia de la imposición del decreto 1492
(CDRS y CPGS) y la recepción de cartera AGD**

29 de mayo de 2007



ANEXO AL DOCUMENTO

“LA CRISIS FINANCIERA DE LA CFN como consecuencia de la imposición del decreto 1492 (CDRS y CPGS) y la recepción de cartera AGD”

1. ATECEDENTES

El proceso de cambio de la CFN de banca de primer piso a banca de segundo piso, se inicia en el año 1992, bajo la Gerencia del Econ. Guillermo Landázuri, éste cambio se da básicamente por solicitud de los Organismos Financieros Internacionales quienes impulsaron la banca de segundo piso por medio de los condicionamientos establecidos en los contratos de crédito, que exigían a la Institución eliminar operaciones de primer piso.

La CFN se vio forzada a operar exclusivamente bajo dicha modalidad que fuera impuesta posteriormente a través de la modificación de la Ley Constitutiva del 17 de septiembre de 1997.

El cambio a segundo piso suponía una estructura mas liviana del personal, al iniciar este proceso, en el año 1992, se implemento una reestructura institucional, que consistió en la eliminación de algunas áreas, y en la salida bajo la modalidad de compra de renuncias de unos 165 funcionarios a nivel nacional, funcionarios con gran experiencia en unos casos, y en otros, ejecutivos de alto nivel; lamentablemente este retiro no se realizó de una manera técnica, podía salir cualquier funcionario que quisiera acogerse a este mecanismo, sin analizar la conveniencia para la Institución que había invertido en capacitar y profesionalizar a su personal. Por otro lado, se eliminaron áreas vitales entre otras, el área de Control de operaciones, quedando los créditos concedidos de segundo piso sin un control por parte de la CFN.

Bajo esta modalidad, podemos citar las siguientes implicaciones

- Limitado interés del Sistema Financiero Nacional en la utilización de los recursos crediticios de 2do. piso.
- El costo del crédito al sector empresarial se incrementó desmesuradamente por los costos de intermediación del Sistema Financiero.
- Como banco de segundo piso, el riesgo primario del cliente lo asume la Institución Financiera Intermediaria así como la supervisión del crédito.
- Reducción sustancial de recursos destinados a créditos de largo plazo para desarrollo y producción. La banca privada, privilegia los recursos con fines de consumo y a corto plazo.

2. PERIODO 1992 – 1994

Durante el período comprendido entre 1992 y el mes de abril de 1994, la CFN concreta el cambio de banca de primero a segundo piso, como mecanismo de financiamiento y apoyo a las actividades productivas del país.

La entidad tuvo su primera experiencia como banca de segundo piso al administrar el mecanismo denominado FOPINAR – Fondo para la Pequeña Industria y Artesanía. Durante la década comprendida entre los años 1981 y 1991, se otorgaron algo más de USD 100 millones, dirigidos principalmente al sector manufacturero de la pequeña empresa, con un total aproximado de 35.000 beneficiarios finales.

3. PERIODO 1993 – MEDIADOS DE 1997

Durante este período la CFN otorgó crédito, únicamente como banca de segundo piso, por aproximadamente USD 700 millones. Esta cartera fue recuperada en su totalidad. La CFN disponía de un adecuado nivel de calificación de riesgo de las IFI y de supervisión pos-crédito. Se atendió aproximadamente a 17.000 beneficiarios finales de los sectores de la gran industria, mediana, pequeña y microempresa, en ese orden.

4. PERIODO DE FINALES DE 1997 A 1999

La actividad económica en el Ecuador empieza a mostrar señales de debilitamiento a comienzos del año 1998. Esto incrementó el riesgo país y, por lo tanto, los denominados recursos "golondrina" comenzaron a salir. Adicionalmente, se empezó a evidenciar los efectos negativos de la liberalidad que, mediante leyes expedidas durante el Gobierno del Arq. Sixto Durán Ballén (agosto 1992 – agosto 1996), había introducido al Ecuador en un modelo neoliberal, teniendo como fundamento retirar de los organismos de control financiero, en este caso la Superintendencia de Bancos, su papel de ente contralor y vigilante del sistema financiero privado.

Es importante señalar que en junio 05 de 1998, se incorpora a la Nueva Constitución Política de la República del Ecuador una disposición transitoria cuadragésima segunda, estableció lo siguiente:

"Que el nuevo estado cuente con instrumentos legales adecuados para enfrentar la crisis financieras y por el plazo no mayor a dos años, contados a partir de la vigencia de la Constitución, el Banco Central del Ecuador podrá otorgar créditos de estabilidad y solvencia a las instituciones financieras así como créditos para atender el derecho de preferencia de personas naturales y depositantes que entren en proceso de liquidación."

En este contexto y con la llegada del Gobierno Interino del Dr. Fabián Alarcón, las IFIs incrementaron la demanda de recursos a la CFN para atender las necesidades de financiamiento. Frente a esta situación, el Gobierno Nacional requirió que la Corporación Financiera Nacional, presidida por el Arq. Tommy Schwarzkopf (1997-1998), Ing. Rafael Cuesta (1998-1999) y Dr. Juan Falconí Puig (1999), y gerenciada por el Ing. Mauricio Morillo (1997-1999) e Ing. Gustavo González (1999), otorgue al sistema financiero recursos adicionales para evitar la crisis de liquidez.

4.1. MODIFICACION A LA METODOLOGIA DE CALIFICACION DE RIESGO

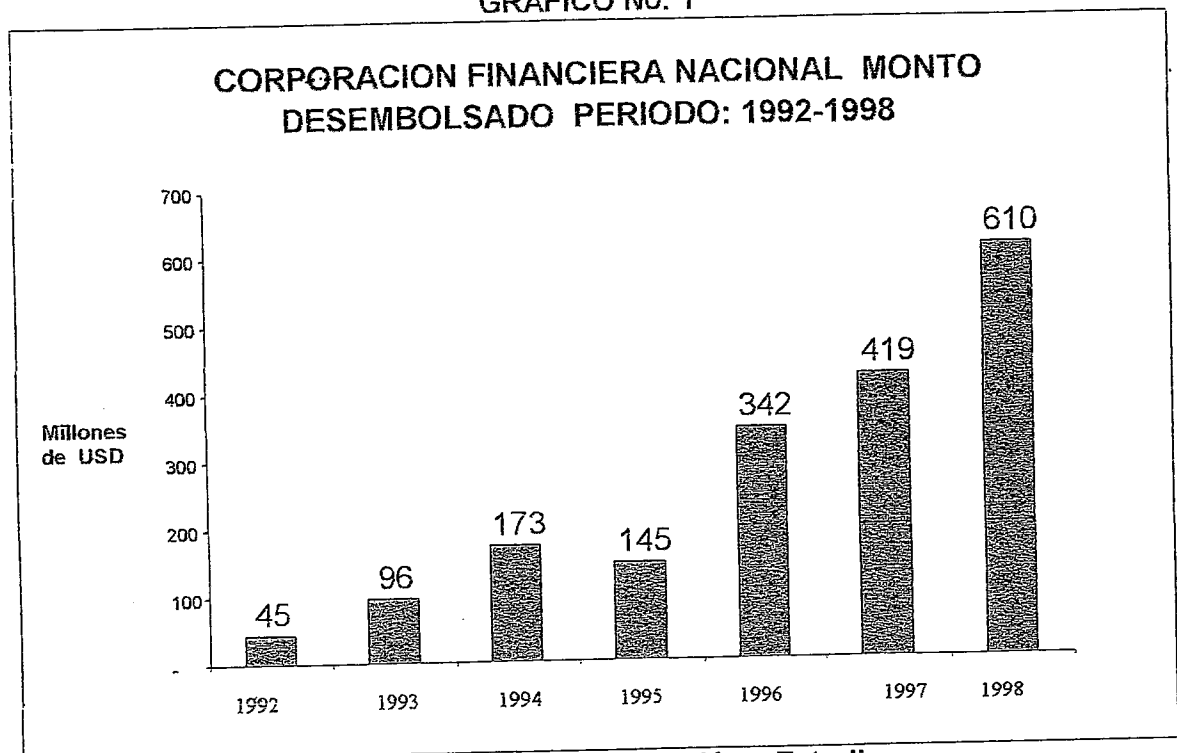
En estas circunstancias el Directorio de la CFN, sobre la base de lo recomendado por la administración, de forma específica del Gerente de Riesgos, Econ. Pedro Delgado, el 19 de marzo de 1998, mediante memo RI 0003736, que presentó reformas a la Metodología de Calificación de Riesgos de Intermediarios Financieros y Políticas de Financiamiento, para la flexibilización de los rangos de calificación aceptable y la obligación de cesión de garantías, por tal motivo se otorgó cupos de crédito a las IFIs que estaban con serios problemas financieros; lo cual, junto a la debilidad en la supervisión, dejó sin soporte al proceso de crédito y recuperación de cartera en la entidad.

Con las reformas propuestas y aprobadas por el Directorio de la CFN, se reasignaron los cupos máximos de endeudamiento de las IFI's, cuyas variaciones más importantes fueron las siguientes:

Los cambios a la metodología implicaron que este periodo la CFN entregue créditos por más de USD 1.000 millones para aproximadamente 19.000 beneficiarios finales. De esta cartera actualmente la CFN mantiene USD 281.3 millones en 941 beneficiarios finales, en su mayoría esta cartera fue canalizada principalmente a la mediana y gran industria, la misma que esta castigada y en procesos coactivos para su recuperación.

Adicionalmente, el Gobierno mediante Decreto No.1490, de noviembre de 1999, expide, las Normas de Reestructuración de Pasivos del Sector Productivo y No.1168 del 25 de enero del 2001; expide el Reglamento de Reestructuración de Crédito del Sector Productivo con las Instituciones Financieras, a través de las cuales la CFN intensificó la reestructuración de deudas del sector empresarial como medida para aliviar la presión de liquidez que se ejercía sobre el sector financiero. La CFN apoyó al sector empresarial y financiero con facilidades crediticias que reestructuraban obligaciones desde el año 1995.

GRAFICO No. 1



Elaboración: Subgerencia Nacional de Planeación y Estudios
Fuente: Memorias Institucionales

1.1. IMPACTO EN TASAS Y MARGENES. PERIODO 1993-1998

| PERIODO | TASA CFN | | TASAS REFERENCIALES* | | MARGEN | |
|-----------------|--------------|--------------|----------------------|--------------|-------------|--------------|
| | DOLAR | SUCRE | DOLAR | SUCRE | DOLAR | SUCRE |
| 1993 | 8.59 | 0.00 | — | 38.57 | | |
| 1994 | 8.45 | 34.84 | — | 49.68 | | 14.85 |
| 1995 | 10.43 | 42.40 | 17.45 | 56.92 | 7.02 | 14.52 |
| 1996 | 11.02 | 48.51 | 14.94 | 45.96 | 3.92 | -2.55 |
| 1997 | 10.99 | 32.99 | 12.10 | 39.02 | 1.11 | 6.03 |
| 1998 | 11.70 | 38.47 | 16.11 | 60.53 | 4.41 | 22.06 |
| PROMEDIO | 10.19 | 32.87 | 15.15 | 48.45 | 4.12 | 10.98 |

Fuente: Banco Central del Ecuador, www.bce.fin.ec.
BOLETINES DE ESTADISTICA MENSUAL BCE: 1994, 1995, 1996, 1997, 1998.
* TASAS REFERENCIALES NOMINALES ACTIVAS BCE.

Como se puede observar en el cuadro anterior, el promedio de las tasas de interés de la CFN en el período 1993-1998 estuvieron en un nivel inferior, respecto a las tasas referenciales del Banco Central del Ecuador, tanto en operaciones en dólares como en sucres. Si se comparan las tasas de la CFN con las tasas referenciales en todos los períodos se distingue **una diferencia clara entre la tasa del mercado y la de la CFN con un margen de divergencia promedio de 10.98 puntos en las tasas en sucres y de 4.12 en las tasas en dólares**, dichas tasa referenciales no incluyen los costos financieros transaccionales, ni comisiones que cobran las Instituciones Financieras por servicios de crédito situación que elevaba la carga financiera de los beneficiarios finales con su correspondiente impacto en el desarrollo de los sectores productivos.

Esto evidencia que el modelo neoliberal para el manejo de la economía provocó altos niveles de inflación, fuertes presiones en el tipo de cambio y poca gestión para la reactivación del sector productivo.

5. INICIO DE LA CRISIS FINANCIERA DURANTE EL PERIODO¹

- Por la disposición transitoria cuadragésima segunda de la Constitución de 1998, el Filanbanco empieza a recibir créditos de liquidez por parte del Banco Central del Ecuador.
- Diciembre 01 1998, se expide la Ley 9817 que otorga garantía ILIMITADA para todos los depositantes de los bancos y sus filiales off shore, creándose la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD).
- Diciembre 02 1998, la Junta Bancaria resuelve someter al Filanbanco a un proceso de reestructuración por petición VOLUNTARIA del propio Filanbanco.
- Enero 1999, los bancos FINAGRO y FINANCORP entran en saneamiento cerrado bajo la administración de la AGD.
- Febrero 1999, Banco del Azuay entra en saneamiento cerrado bajo la administración de la AGD.
- Marzo 07 1999, como consecuencia de la crisis de liquidez del Banco del Progreso, el Gobierno mediante Decreto Presidencial No. 685, declara feriado bancario y congela los depósitos de todos los ecuatorianos.
- Marzo 22 1999, el Banco del Progreso cierra unilateralmente y deja de atender al público. Luego de esta fecha el Banco del Progreso efectuó manipulaciones contables, transfiriendo activos y pasivos a su filial en Islas Caimán por lo que las autoridades de esta jurisdicción cancelaron su licencia de operación.
- Mayo, se contratan auditorías internacionales para todos los bancos del sistema. El Banco del Pacífico Colombia y Banco Andino Colombia, son intervenidos por el gobierno de ese país para luego ser sometidos a procesos de liquidación.
- Junio, auditorías internacionales trabajan en elaboración de informes de solvencia patrimonial de cada banco.
- Julio 30 1999, se anuncian resultados de auditorías internacionales, las cuales reflejaron los niveles de patrimonios técnicos y solvencia de las instituciones, con los respectivos ajustes realizados por el Consultor Eugenio Pendaz contratado por la AGD.

6. DECRETO PRESIDENCIAL No. 685

Con fecha 11 de marzo de 1999 publicado en Registro Oficial No. 149, el Presidente de la República Dr. Jamil Mahaud Witt, emitió el decreto ejecutivo No. 685, en el que su artículo primero decía:

¹ Datos proporcionados por los administradores de bancos cerrados

“ Declárese en estado de movilización a las instituciones financieras publicas, privadas, sus entidades “off shore”, a las sucursales y agencias de las instituciones financieras internacionales que operan en el Ecuador, a las compañías administradoras de fondos, las de arrendamientos mercantil, fideicomisos mercantiles, y las emisoras y administradoras de tarjetas de crédito; así como las personas naturales o jurídicas que mantengan a la fecha deudas o créditos con ellas”.

Entendiéndose por movilización a la congelación de los depósitos y dándoles la facultad para emitir los Certificados de Depósitos los que podían ser transferibles y convertirse en medios de pagos de obligaciones.

7. DECRETO PRESIDENCIAL No. 1492

A pesar de que el Tribunal de Garantías Constitucionales en uso de sus atribuciones en sesión celebrada el 08 de noviembre de 1999 y publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 346 de 24 de diciembre de 1999, resolvió declarar la inconstitucionalidad por el fondo y por la forma y suspender totalmente los efectos del Decreto No. 685 del 11 de marzo de 1999, el 10 de noviembre de 1999, mediante Decreto Presidencial No. 1492, el Presidente Dr. Jamil Mahud Witt, en base al Decreto No. 685 dispone que los Certificados de Deposito Reprogramados amparados o no por la Ley, deberán ser recibidos a su valor nominal, para cancelar la totalidad o parte del capital de las obligaciones por vencer y vencidas, incluyendo intereses y otros recargos concedidas hasta el 31 de julio de 1999. Además menciona que las instituciones financieras incluyendo aquellas que se encuentran en procesos de saneamiento o reestructuración, que reciban certificados de depósito reprogramados que se encuentran amparados por la garantía de depósito a la Ley, por operaciones con recursos de la Corporación Financiera Nacional, están obligadas a transferir y entregar en forma inmediata dichos certificados a la Corporación Financiera Nacional, indicando que en caso de incumplimiento la Superintendencia de Bancos y la Corporación Financiera aplicarán las sanciones o correctivos correspondientes. Finalmente se indica que el Superintendente de Bancos, previa solicitud de la institución financiera podrá autorizar que la recepción de los Certificados de Depósitos reprogramados sea facultativa, si la institución financiera hubiere recibido Certificados de Depósitos reprogramados hasta por un monto total acumulado equivalente a sus obligaciones pendientes de pago con la CFN con saldos al 30 de septiembre de 1999.

8. DECRETO 75 (17 DE FEBRERO 2000)

ARTICULO PRIMERO.- Que hace referencia al Decreto Ejecutivo No. 1492 de 10 de noviembre de 1999, se menciona:

Para acogerse a las disposiciones del inciso anterior, en el caso de las instituciones financieras que fueron sometidas a procedimientos de saneamiento a puerta cerrada, antes o después de la expedición del Decreto Ejecutivo 685 de 11 de marzo de 1999, o para aquellas instituciones que fueron suspendidas las liquidaciones forzosas por disposición de leyes especiales y posteriormente sometidas a procedimientos de saneamiento, los administradores temporales, a solicitud de los titulares de los pasivos amparados por la garantía de depósitos, emitirán un certificado en el que conste que dicho título se encuentra respaldado por la Agencia de Garantía de Depósitos. Los tenedores de los títulos originales o los que los reciban por endoso con dicha certificación podrán pagar la totalidad o parte del capital de las obligaciones, por vencer y vencidas, incluyendo interese y otros recargos. Estos títulos, para efectos del pago de las obligaciones referidas, se recibirán a valor nominal, incluyendo los intereses devengados y no pagados hasta la fecha en que la institución fue sometida a procedimiento de saneamiento.

9. RESOLUCION No. SB-99-0262

La citada Resolución fue expedida por el Superintendente de Bancos Dr. Gustavo Muñoz González, para la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 1492 del 10 de noviembre de 1999, en cuya parte principal dispone que las instituciones financieras y las integrantes del mismo grupo financiero, recibirán sus propios Certificados de Depósitos reprogramados, a valor nominal, para cancelar las obligaciones por vencer y vencidas, incluyendo intereses y otros recargos de sus deudores concedidas hasta el 31 de julio de 1999.

Además dispone que la **Corporación Financiera Nacional**, podrá aceptar pagos con Certificados de Depósitos Reprogramadas en las operaciones posteriores al 31 de julio de 1999, siempre que dichas operaciones hayan sido producto de novaciones o renovaciones.

10. RESOLUCION No JB 2000-222

Esta Resolución, expedida por el Dr. Juan Falconí Puig, Superintendente de Bancos y Presidente de la Junta Bancaria, incluye en el Capítulo XI " Normas para la Aplicación del Programa de Reprogramación de Pasivos de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador", del Subtítulo VIII "Disposiciones generales a otras leyes", del título XIV "Disposiciones Generales" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria, la Sección II que trata sobre la Reprogramación de Pasivos de las Personas Naturales y Jurídicas con deudas superiores a US \$50.000.

Cabe señalar que el Dr. Juan Falconí Puig, Ministro de la Producción y a la vez Presidente del Directorio de la CFN (Nov-Dic 1999), fue quien, conjuntamente con el Ministro de Economía, Ing. Javier Espinosa Terán, firmaron los Decretos Ejecutivos 1490 y 1492 que expidió el ex presidente Constitucional de la República, Dr. Jamil Mahuad Witt.

En el año 2000, el Dr. Juan Falconí Puig renuncia a los cargos de Ministro de la Producción y Presidente del Directorio de la CFN para posesionarse como Superintendente de Bancos y Seguros.

Aparte de las resoluciones mencionadas, no se ha evidenciado ninguna otra disposición en relación al Decreto 1492.

En conclusión la CFN no solo fue obligada a recibir los Certificados de Depósitos y Certificados Financieros, sino también a reprogramar el saldo de cartera que después se convirtió en problemática y con alto porcentaje de irrecuperabilidad.

11. DECLARATORIA DE INCONSTITUCIONALIDAD DEL DECRETO 1492

En sesión celebrada el 08 de noviembre de 1999 y publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 346 de 24 de diciembre de 1999, el Tribunal de Garantías Constitucionales en uso de sus atribuciones resolvió:

- 1) Declarar la inconstitucionalidad por el fondo y por la forma y suspender totalmente los efectos del Decreto No. 685 del 11 de marzo de 1999.
- 2) Corresponderá al Presidente de la República, autoridades del BCE, Ministro de Finanzas y crédito Público, Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Compañías, Titular AGD dentro de sus atribuciones regular los mecanismos de valores retenidos tomando en cuenta los artículos No. 261 y No.278 inciso 2do de Constitución Política de la República.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal de Garantías Constitucionales, el Ab. Jorge Guzmán Ortega Ministro de Economía, el Econ. Modesto Correa San Andrés Presidente Directorio Banco Central del Ecuador, Ing. Gustavo Muñoz González Superintendente de Bancos Subrogante, Dr. Xavier Muñoz Chávez Superintendente de Compañías, Ing. Walter Valarezo Andrade, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales que competen a cada una de las instituciones, de común acuerdo resolvieron lo siguiente (publicado Registro Oficial No.35 de martes 14 marzo 2000,):

- Que las instituciones financieras nacionales públicas y privadas sus entidades off shore, las sucursales de entidades financieras que operen en Ecuador, las Compañías de arrendamiento mercantil y las emisoras y administradoras de tarjetas de crédito, procederán a pagar a su vencimiento, por persona y por institución, los depósitos y captaciones, que incluyen capital e intereses bajo el siguiente mecanismo: pago en efectivo en depósito y captaciones pactados en sucres o UVC o en divisas a todos sus depositantes hasta por un monto de 100 millones de sucres o cuatro mil dólares.
- El saldo de depósitos y captaciones por el monto que supere los cien millones de sucres se cancelará mediante la entrega de Bonos del Estado denominados en dólares a dos años plazo y tasa de interés fija del 7% anual.
- Los saldos superiores a cuatro mil dólares se pagarán con Bonos del Estado a dos y tres años hasta montos que no superen los veinte mil dólares, los que superaban este valor se pagan a cinco años con tasa del 7% todos los bonos con pagos trimestrales.

El 20 de marzo del 2000 en resolución interinstitucional 002-2000 el Ab. Jorge Guzmán Ortega Ministro de Economía y Crédito Público, el Econ. Mauricio Pareja Canelos Presidente Directorio Banco Central del Ecuador Subrogante, Ing. Gustavo Muñoz González Superintendente Subrogante, Dr. Xavier Muñoz Chávez Superintendente de Compañías Econ. Ramiro Estrella Gerente AGD Encargado, resuelven reformar la resolución interinstitucional 001-2000 en el siguiente sentido, donde se haga mención a Bonos del Estado deberá decir Certificados Financieros, además establecen que:

- Los Certificados Financieros a los que se refiere esta resolución podrán ser renegociados libremente y podrán ser utilizados para cancelar o compensar la totalidad o parte de las deudas vencidas y por vencer, incluyendo intereses y otros recargos, contraídos originalmente por los deudores del sistema financiero con anterioridad al 07 enero del 2000. Las Instituciones Financieras están obligadas a recibir sus propios certificados y de sus grupos financieros a su valor nominal, hasta los límites y demás condiciones que establezca la SIB.
- Además se faculta a las instituciones financieras a negociar los certificados financieros de su propia emisión y de otras instituciones a valor nominal o valor que negocien las partes libremente endosables.

En conclusión esta resolución interinstitucional que debía regular la entrega de depósitos congelados lo que hizo fue revivir el decreto 685 incumpliendo con la resolución del Tribunal Constitucional caotizando el mercado, alargando el plazo del Decreto 1492 permitiendo cubrir obligaciones hasta el 07 enero 2000 (6 meses de beneficio adicional) y perdiendo el control de la emisión de estos papeles.

12. EFECTOS DEL DECRETO 1492 EN LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL

12.1. CARTERA

Debido al cambio de la Metodología de Calificación de Riesgo de las instituciones financieras propuesta por el Econ. Pedro Delgado, la CFN al momento de la crisis no contaba con garantías de las entidades financieras con calificación de riesgo vulnerable, pues dichos documentos se encontraban en poder de la banca que redescató los créditos

con la CFN, por tal razón la Administración a finales de 1998 decidió constituir fideicomisos para la administración, cobranza y reprogramación de la cartera de bancos con calificaciones C/D.

Posteriormente el Directorio celebrado el 11 de noviembre de 1999, presidido por el Dr. Juan Falconí Puig y como Gerente General Encargado Ing. Gustavo González Córdova, en base al memorando 18207 del 09 de noviembre de 1999, de la Gerencia de la Sucursal Mayor, Crédito y Cartera de la Matriz y de la Sucursal Mayor de la CFN, resolvió se rescindan los contratos celebrados con las diferentes administradoras de fondos y fideicomisos, contratadas para la cobranza, reprogramación de créditos y administración de garantías, en vista de que no se evidenció gestión alguna por parte de las empresas fiduciarias; y **autorizando que la recuperación de la cartera de las instituciones que se encuentran en la AGD lo realice directamente la CFN.** Cabe indicar que gran parte de esta cartera no contaba con las garantías reales debidamente cedidas por los bancos administrados por la AGD. En dicha cesión se autoriza también se contrate los servicios de abogados externos quienes cobrarían sus honorarios de acuerdo al monto recuperado, los mismos que han sido cubiertos por la CFN con cargo a las cuentas por cobrar de los clientes.

12.1.1. EVOLUCION DE SALDOS DE LA CARTERA CFN

Cuadro No. 2

| SALDOS DE BALANCE (CAPITAL) POR TIPO DE CUENTA NIVEL NACIONAL en miles US\$ | | | | |
|---|---------|---------|-------------------------|---------------|
| PERIODO | VIGENTE | VENCIDA | POR VENCER ¹ | TOTAL CARTERA |
| Dic-99 | 338,271 | 75,540 | 290,608 | 704,420 |
| Dic-00 | 80,291 | 124,942 | 182,164 | 387,397 |
| Dic-01 | 53,947 | 174,120 | 111,426 | 339,492 |
| Dic-02 | 53,586 | 126,435 | 20,942 | 200,963 |

Cotización dic 99 S/. 19.858

1/ Cartera que no devenga intereses.

Fuente: Cobis Cartera

Como se puede visualizar en el cuadro No. 2, los saldos de cartera sufrieron una variación significativa entre Diciembre 1999 y diciembre 2002, reflejando una disminución del 71% respecto al total de la cartera en el año 1999.

Este cambio obedeció básicamente a los pagos anticipados realizados con CDR's y/o CPG's, por las instituciones financieras operativas, en saneamiento, en liquidación y beneficiarios finales directamente.

Como se puede observar en el cuadro No. 3, el total de cartera cancelada a través de CDR's y/o CPG's por parte de los sujetos antes mencionados fue de:

Cuadro No. 3

| DEUDORES CFN | Número Clientes Finales | MONTOS DOLARIZADOS | | | |
|--|-------------------------------|------------------------|---|------------------------------------|-------------|
| | | RECUP. CAPITAL A | RECUP. INTERES ACUM. FECH. PAG. B | TOTAL CDR's RECUPERADO A + B | % |
| BANCOS AGD Y BENEFICIARIOS FINALES | 768 | 103,900,958 | 29,712,050 | 133,613,008 | 31.4% |
| BANCOS OPERATIVOS | 1780 | 269,527,026 | 20,596,500 | 290,123,526 | 68.2% |
| BENEFICIARIOS FINALES OPERACIONES 1er. PISO | 19 | 1,184,539 | 446,059 | 1,630,598 | 0.4% |
| TOTAL GENERAL | 2,567 | 374,612,523 | 50,754,609 | 425,367,132 | 100% |

Fuente: Cobis Cartera

Se evidencia en el cuadro anterior, que del total de pagos realizados con CDR's y/o CPG's, aproximadamente el 68% de los mismos fueron realizados por los bancos operativos.

A continuación se muestra a detalle la evolución de los saldos de la cartera de las instituciones financieras operativas en el período de análisis.

Cuadro No. 4

**EVOLUCION SALDOS DE CARTERA INSTITUCIONES FINANCIERA OPERATIVAS
PERIODO DICIEMBRE 1999 - DICIEMBRE 2002
En USD**

| IFI | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 |
|--|--------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| AMAZONAS S.A. | 6,808,721 | 244,976 | 224,561 | 183,732 |
| ASERVAL | 5,063,426 | | | |
| AUSTRO S.A. | 1,278,595 | | | |
| BOLIVARIANO C.A. | 2,978,318 | 20,000 | 20,000 | |
| CITIBANK N.A. | 2,008,921 | | | |
| COFIEC | 15,460,276 | 7,658,763 | 1,291,440 | 895,747 |
| COLOMBIA | 23,500 | | | |
| CONSULCREDITO SOCIEDAD FINANCIERA | 1,807,644 | 424,450 | 51,579 | 1,000,000 |
| CONTINENTAL S.A. | 33,976,890 | 1,475,458 | 717,975 | |
| COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CARCHI | 73,791 | 97,609 | 59,466 | 9,882 |
| COOPERATIVA EL PROGRESO | 3,238 | | | |
| COOPERATIVA PABLO MUÑOZ VEGA | 269,489 | 83,334 | 63,833 | 44,197 |
| COOPERATIVA SERFIN | 76,078 | | 22,211 | 3,914 |
| FILANBANCO S.A. | 76,460,300 | 24,749,115 | 23,059,721 | |
| FINANCAPITAL | 843,309 | 545,000 | 476,875 | |
| FINANCIERA DEL AUSTRO S.A. (FIDASA) | 306,786 | | 18,860 | 24,076 |
| FINEC | 2,995,865 | | | |
| HEMISFERIO SOCIEDAD FINANCIERA | 2,186,195 | 1,698,369 | 1,238,344 | 885,812 |
| INVESPLAN | 1,392,082 | | | |
| MACHALA S.A. | 5,695,833 | | | |
| MULTIBANCO BG | 27,561,670 | 17,227,600 | 5,730,560 | 146,000 |
| MUTUALISTA BENALCAZAR | 348,120 | | | |
| PACIFICO S.A. | 28,657,785 | | | 584,167 |
| PICHINCHA C.A. | 17,718,684 | 5,245,375 | 3,774,582 | 12,010,465 |
| PREVISORA | 44,243,333 | 1,806,231 | 1,636,313 | |
| PRODUBANCO | 5,592,127 | | | 643,492 |
| PROINCO | 106,000 | | | |
| SOCIEDAD FINANCIERA INTERAMERICANA | 572,307 | 82,000 | | 150,000 |
| SOLIDARIO | 15,331,530 | 467,349 | 32,251 | 2,873,170 |
| TECFINSA TECNOL FINANCIERA | 6,386,448 | 2,929,256 | 2,738,623 | 2,702,136 |
| TERRITORIAL S.A. | 2,448,220 | | | |
| UNFINSA | 228,649 | | | |
| TOTAL GENERAL | 308,904,131 | 64,754,885 | 41,157,194 | 22,156,788 |

Fuente: Cobis Cartera

Del cuadro No. 4 se desprende que de un total de 32 Instituciones Financieras Operativas a Diciembre 1999 que mantenían saldos por un monto de USD 308.904.131; aproximadamente el 53% de las mismas precancelaron la totalidad de sus créditos a diciembre 2002, reflejando una disminución de los saldos en un 93% respecto del año 1999.

Cabe aclarar que el impacto en el primer año fue una disminución de la cartera vigente en aproximadamente un 79%, considerando que el efecto fue disminuir un activo productivo por un activo improductivo (CDR's / CPG's) los mismos que hasta la presente fecha no han generado ningún beneficio para la CFN, mientras que para el sistema financiero operativo fue de beneficios múltiples, tales como la reprogramación de sus pasivos y lo principal la cancelación total de sus obligaciones con la CFN al 100% del valor del papel.

Fenómeno que se puede evidenciar con los pagos realizados por éstas instituciones, de acuerdo al siguiente cuadro.

Cuadro No. 5

*INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE CANCELARON OBLIGACIONES A LA CFN CON CDR's O CPG's
PERIODO NOVIEMBRE 1999 - SEPTIEMBRE 2002*

| BANCOS OPERATIVOS | Número | MONTOS DOLARIZADOS | | |
|--|-------------|--------------------|---------------------------------|------------------------|
| | | RECUP. CAPITAL | RECUP. INTERES ACUM. FECH. PAG. | TOTAL CDR's RECUPERADO |
| | | A | B | A + B |
| IFI | Ciéntes | | | |
| | Finales | | | |
| AMAZONAS S.A. | 29 | 6,688,960 | 235,086 | 6,924,046 |
| ASERVAL | 11 | 4,824,804 | 258,606 | 5,083,411 |
| AUSTRO S.A. | 52 | 1,233,984 | 76,034 | 1,310,019 |
| BOLIVARIANO C.A. | 25 | 4,648,012 | 143,419 | 4,791,431 |
| CITIBANK N.A. | 1 | 2,008,906 | 66,084 | 2,074,991 |
| COFIEC | 36 | 15,044,565 | 1,363,405 | 16,407,970 |
| COLOMBIA | 1 | 22,604 | 890 | 23,495 |
| CONSULCREDITO SOCIEDAD FINANCIERA | 16 | 3,017,659 | 466,809 | 3,484,467 |
| CONTINENTAL S.A. | 203 | 32,546,307 | 2,962,940 | 35,509,247 |
| COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CARCHI | 6 | 9,227 | 832 | 10,059 |
| COOPERATIVA EL PROGRESO | 8 | 1,578 | 128 | 1,706 |
| COOPERATIVA PABLO MUÑOZ VEGA | 2 | 91,120 | 6,064 | 97,184 |
| COOPERATIVA SERFIN | 1 | 38,359 | 1,664 | 40,023 |
| FILANBANCO S.A. | 335 | 60,362,762 | 5,131,618 | 65,494,380 |
| FINANCAPITAL | 7 | 702,074 | 22,490 | 724,564 |
| FINANCIERA DEL AUSTRO S.A. (FIDASA) | 26 | 297,483 | 22,991 | 320,474 |
| FINEC | 29 | 2,980,555 | 123,620 | 3,104,176 |
| HEMISFERIO SOCIEDAD FINANCIERA | 57 | 1,183,460 | 423,080 | 1,606,540 |
| INVESPLAN | 15 | 1,463,552 | 92,532 | 1,556,085 |
| MACHALA S.A. | 55 | 5,672,314 | 358,774 | 6,031,088 |
| MULTIBANCO BG | 79 | 27,777,350 | 2,176,960 | 29,954,309 |
| MUTUALISTA BENALCAZAR | 3 | 111,314 | 917 | 112,231 |
| PACIFICO S.A. | 203 | 25,076,596 | 984,216 | 26,060,811 |
| PICHINCHA C.A. | 16 | 11,265,192 | 475,398 | 11,740,589 |
| PREVISORA | 365 | 39,610,847 | 3,315,106 | 42,925,953 |
| PRODUBANCO | 9 | 5,087,487 | 201,482 | 5,288,969 |
| PROINCO | 2 | 106,000 | 3,960 | 109,960 |
| SOCIEDAD FINANCIERA INTERAMERICANA | 17 | 523,057 | 32,090 | 555,147 |
| SOLIDARIO | 77 | 13,305,916 | 962,263 | 14,268,179 |
| TECFINSA TECNOL FINANCIERA | 67 | 1,389,878 | 534,443 | 1,924,321 |
| TERRITORIAL S.A. | 26 | 2,433,336 | 149,445 | 2,582,781 |
| UNIFINSA | 1 | 1,766 | 3,156 | 4,922 |
| <i>Total Operativos</i> | <i>1788</i> | <i>269,527,026</i> | <i>20,596,500</i> | <i>290,123,526</i> |

Fuente: Cobis Cartera

En cuanto a las IFI's en la AGD, sus saldos evolucionaron de la siguiente forma:

Cuadro No. 6

EVOLUCION SALDOS DE CARTERA INSTITUCIONES FINANCIERA EN AGD
PERIODO DICIEMBRE 1999 - DICIEMBRE 2002
En USD

| IFI | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 |
|---------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| AZUAY | 4,413,215 | 3,390,706 | 1,540,572 | 1,487,381 |
| BANCOMEX S.A. | 68,660,317 | 55,919,487 | 50,578,005 | 25,413,569 |
| BANUNION | 37,585,700 | 33,077,211 | 31,751,019 | 20,039,542 |
| CREDITO S.A. | 20,050,639 | 18,235,016 | 15,156,001 | 3,656,132 |
| ECUACAMBIO S.A. | 5,046,783 | 4,854,581 | 4,662,157 | 1,424,930 |
| FINAGRO (BANCO DEL AGRO) | 35,234,387 | 31,718,620 | 26,542,068 | 10,036,848 |
| FINANCORP S.A. | 31,132,881 | 30,312,168 | 30,050,276 | 17,658,018 |
| OCCIDENTE S.A. | 4,586,351 | 3,814,191 | 2,826,556 | 2,188,367 |
| POPULAR | 3,017,342 | | | |
| PRESTAMOS | 37,762,626 | 31,065,359 | 23,070,430 | 14,259,923 |
| PROGRESO S.A. | 67,841,735 | 55,039,474 | 50,636,694 | 39,112,728 |
| SOLBANCO S.A. | 18,143,315 | 16,511,188 | 15,352,875 | 9,609,065 |
| TUNGURAHUA S.A. | 23,536,865 | 19,126,708 | 15,052,201 | 8,288,002 |
| VALORFINSA S.A. - SOCIEDAD FINANCIERA | 976,042 | | | |
| TOTAL GENERAL | 357,988,197 | 303,064,709 | 267,218,856 | 153,174,504 |

Fuente: Cobis Cartera

Como se puede observar en el cuadro No. 6, los saldos de este tipo de cartera, sufrieron una variación pero no en la misma proporción que en la banca operativa, pues la disminución de los saldos de cartera entre 1999 y 2002, representaron el 58%, básicamente dado por el pago directo de los beneficiarios finales de los créditos con CDR's y/o CPG's, como se puede evidenciar en el siguiente cuadro.

Cabe indicar que el saldo de esta cartera a abril de 2007, se encuentra registrado como un activo improductivo de difícil recuperación (cartera castigada), cuyo monto asciende a USD 433.333.140 (incluye capital, interese y gastos varios), valor que se aproxima a la cifra registrada con la liberación de cupos aprobada con la metodología de calificación de instituciones de marzo de 1998.

Cuadro No. 7

INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE CANCELARON OBLIGACIONES A LA CFN CON CDR's O CPG's
PERIODO NOVIEMBRE 1999 - SEPTIEMBRE 2002

| BANCOS EN LA AGD | Número | MONTOS DOLARIZADOS | | |
|---------------------------------------|------------|--------------------|-------------------|--------------------|
| | | RECUP. | RECUP. OTROS | TOTAL CDR's |
| | | Clientes | CAPITAL | INT/MORA/GJUDI |
| IFI | Finales | A | B | A+B |
| AZUAY | 4 | 2,661,700 | 969,376 | 3,631,076 |
| BANCOMEX S.A. | 102 | 20,305,097 | 5,997,428 | 26,302,524 |
| BANUNION | 42 | 6,442,200 | 1,940,162 | 8,382,362 |
| CAJA DE CREDITO AGRICOLA GANADERO | 18 | 3,973,133 | 694,752 | 4,617,884 |
| CREDITO S.A. | 38 | 4,855,028 | 2,213,739 | 7,068,767 |
| ECUACAMBIO S.A. | 6 | 364,350 | 167,229 | 531,578 |
| FINAGRO (BANCO DEL AGRO) | 78 | 8,360,000 | 2,566,475 | 10,926,475 |
| FINANCORP S.A. | 28 | 948,166 | 476,323 | 1,424,490 |
| OCCIDENTE S.A. | 30 | 2,608,184 | 523,930 | 3,132,114 |
| POPULAR | 4 | 3,074,839 | 127,813 | 3,202,652 |
| PRESTAMOS | 61 | 10,614,939 | 3,477,850 | 14,092,789 |
| PROGRESO S.A. | 123 | 25,683,719 | 5,920,233 | 31,603,953 |
| SOCIEDAD GENERAL DE CREDITO | 2 | 1,238,250 | 116,776 | 1,355,026 |
| SOLBANCO S.A. | 167 | 2,918,153 | 1,011,112 | 3,929,265 |
| TUNGURAHUA S.A. | 64 | 9,852,958 | 3,507,483 | 13,360,441 |
| VALORFINSA S.A. - SOCIEDAD FINANCIERA | 1 | 50,244 | 1,348 | 51,592 |
| Total AGD | 768 | 103,906,958 | 29,712,050 | 133,613,008 |

Fuente: Cobis Cartera

12.2. PORTAFOLIO CDR's

Como se mencionó anteriormente la CFN se vio obligada a recibir CDR's y CPG's para cancelar obligaciones vencidas y por vencer que tenía el sistema financiero nacional con la CFN.

En contestación al oficio No. AL-08476 de 14 de junio de 2000 enviado por la CFN, el señor Procurador del Estado Dr. Juan Ramón Carbo, mediante oficio No. 13239 del 10 de julio de 2000, establece lo siguiente:

“Por lo expuesto, considero que de conformidad con el art. 21 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario Financiera, los depósitos reprogramados y en consecuencia los certificados que representan CDRS están cubiertos por la garantía de depósitos, con recursos propios de la AGD. Los Certificados de Pasivos Reprogramados CPPS creados inorgánicamente, por instructivo de la AGD, también deben estar cubiertos por la garantía de depósitos de la AGD en los términos previstos en el art. 21 de la Ley de Reordenamiento. En la parte concerniente a la recepción de los certificados antes mencionados, indudablemente esta es obligatoria para las instituciones financieras privadas y para la CFN a valor nominal...”; “...sin embargo, no se configura de manera alguna la mencionada responsabilidad, cuando la seguridad patrimonial de la CFN, según tengo entendido aunque ustedes no lo expresan en su comunicación, se ve gravemente afectada por la aplicación de las normas de los Decretos tantas veces mencionados. Pues, en este caso se configuran “la fuerza mayor”, considerada por la Ley y la Doctrina Jurídica como el imprevisto al que no se puede resistir, producto, del acto del hombre, “en este caso acto del gobernante”, “acto del soberano” como también lo denomina la doctrina universal, diferenciada del “caso fortuito” en tanto este proviene de los hechos de la naturaleza “acts of God” como se denomina en las leyes y en la doctrina anglosajona. En ambos casos existe un imposible físico de cumplir con la norma “del cuidado patrimonial” al que se refiere el Art. 42 de la CFN. Por lo tanto no puede haber responsabilidad pues no hay en el caso, dolo, mala intención, ni siquiera negligencia o falta de diligencia, que son requisitos indispensables para configurar posibles infracciones. Haciendo un paragón con las normas del derecho civil, nos encontramos frente a lo que este ordenamiento y su doctrina, enmarcan dentro de las denominadas obligaciones condicionales sujetas a una condición imposible de cumplir, claro y evidente eximente de responsabilidad”.

En función de este pronunciamiento la CFN continuó recibiendo CDR's y CPG's como pago de cartera vencida y por vencer.

Se concluye que las IFIS operativas pagaron a la CFN en el periodo 1999 – 2002 un monto de USD 295'981.889,06 (Anexo 1), pago que se efectuó con Certificados Reprogramados de diferentes emisores.

De este valor, el 82.6% (USD 244.4 millones) se concentra en 8 de las 32 IFIS operativas que hicieron sus pagos. Adicionalmente, es necesario destacar que estas 8 IFIS operativas cancelaron sus deudas con un gran porcentaje de Certificados Reprogramados del Banco del Progreso tal y como se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro N. 8

| IFIS OPERATIVAS | CDR's PROGRESO ENTREGADOS (USD) | TOTAL CDR's ENTREGADOS (USD) | RELACION TOTAL RECIBIDO PROGRESO |
|-----------------|------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|
| COFIEC | 7,101,204.91 | 15,237,574.53 | 47% |
| CONTINENTAL | 21,164,977.39 | 36,185,517.12 | 58% |
| FILANBANCO | 46,187,256.15 | 62,732,619.05 | 74% |
| GUAYAUQIL | 22,672,781.26 | 29,272,178.16 | 77% |
| PACIFICO | 19,452,913.46 | 28,488,267.74 | 68% |
| PICHINCHA | 5,455,268.12 | 11,836,159.84 | 46% |
| PREVISORA | 32,940,113.32 | 47,878,378.15 | 69% |
| SOLIDARIO | 9,768,020.68 | 12,743,030.81 | 77% |
| TOTAL | 164,742,535.29 | 244,373,725.40 | |

Fuente: Finanzas y Custodia

12.3. IMPACTO EN LA ESTRUCTURA FINANCIERA.

Como consecuencia de la recepción de los CDRs y la cartera vencida, el patrimonio de la CFN se vio seriamente afectado. De USD 265.5 millones en el año 1999 disminuyó a USD 80.1 millones en el año 2001.

La principal causa de descapitalización fue el registro de las provisiones de activos de riesgo constituidas por USD 367.1 millones entre los años 1998 y 2001.

La consecuencia de lo antes descrito, afectó los resultados de la CFN en los años 2000 y 2001, registrando pérdidas por USD 55 millones y USD 110 millones, respectivamente.

En el siguiente cuadro, se puede observar el comportamiento a lo largo del tiempo del patrimonio y de la estructura financiera de la Institución.

CUADRO No. 9

| | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 |
|--------------|---------|-------|-------|--------|-------|-------|-------|-------|-------|------|
| Cartera | 911.2 | 704.4 | 387.4 | 339.5 | 201.0 | 156.1 | 157.2 | 158.1 | 182.1 | |
| Inversiones | 122.8 | 327.1 | 574.2 | 532.9 | 128.4 | 113.8 | 123.2 | 89.5 | 88.2 | |
| Provisiones | 0.1 | 176.7 | 284.2 | 367.1 | 216.7 | 172.3 | 172.2 | 142.3 | 102.8 | |
| Activo Total | 1,071.8 | 935.8 | 747.1 | 574.2 | 301.7 | 300.7 | 339.6 | 327.5 | 371.1 | |
| Pasivo Total | 875.4 | 670.2 | 583.5 | 494.0 | 144.2 | 134.0 | 160.1 | 123.4 | 137.3 | |
| Patrimonio | 196.4 | 265.6 | 218.7 | 80.1 | 157.5 | 166.7 | 179.5 | 204.1 | 233.8 | |
| Resultados | 73.3 | 17.4 | -55.0 | -110.0 | 77.4 | 9.1 | 12.8 | 19.0 | 19.9 | |

Elaboración: Subgerencia Nacional de Cartera
Fuente: CFN

13. PROGRAMA DE REGULARIZACION Y ACUERDO 061

La Presidencia de la República dispuso, en marzo del 2002, que el Ministro de Economía y Finanzas ejecute con urgencia y alta prioridad las acciones necesarias para atender al Plan de Regularización de la CFN, aprobado por la Superintendencia de Bancos y Seguros el 29 de enero del 2002.

El Ministro de Economía y Finanzas expidió, el 15 de marzo del 2002, el Acuerdo Ministerial No. 061, disponiendo que la Subsecretaría de Crédito Público ejecute las siguientes acciones:

1. Recompra de bonos USD 15 millones (*única disposición cumplida*)
2. Entrega en efectivo USD 50 millones.

3. Subrogación de la deuda por vencer con Organismos Financieros Internacionales (OFIs) por USD 268.4 millones
4. Canje del saldo de CDR's por Bonos de Gobierno, hasta USD 43.5 millones.

Con el conocimiento de la Superintendencia de Bancos y Seguros y en función del punto 3 del Acuerdo 061, la CFN procedió a retirar de sus registros contables el valor de USD 270.4 millones (incluye USD 2 millones cancelados por el MEF a marzo del 2002), situación que fue aprobada por el Gerente General, Econ. Federico Saporiti.

Hasta la presente fecha, no se ha podido culminar con la entrega física de los CDRs al Ministerio de Economía y Finanzas por existir discrepancia en los términos legales; no obstante éste continúa cancelando a los OFIs el pasivo de la CFN (USD 189.6 millones de capital y USD 37.6 millones de intereses a febrero del 2007), por lo que esta Cartera de Estado ha solicitado en algunas ocasiones el pago o la entrega de activos productivos.

Con los antecedentes expuestos, se puede determinar que no se han logrado consensos entre la Corporación Financiera Nacional y el Ministerio de Economía y Finanzas para lograr la subrogación o compensación de deuda, siendo éste uno de los más grandes limitantes que impiden mejorar la calificación de riesgo de la CFN, manteniéndose en suspenso una potencial situación de liquidación de la institución.

14. COSTO - BENEFICIO

CUADRO No. 10

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL
EFECTO DE LA CRISIS FINANCIERA

CDRs
(Expresado en millones de USD)

| Año | Debe | Haber | Saldo | Detalle |
|------|--------|-------|--------|---|
| 1999 | 30.43 | | 30.43 | Ingreso a CFN por pago de capital e intereses de cartera vencida y por vencer (Decreto 1492) año 1999 |
| 2000 | 323.78 | | 354.21 | Ingreso a CFN por pago de capital e intereses de cartera vencida y por vencer (Decreto 1492) año 2000 |
| 2000 | 39.00 | | 393.21 | Costo de oportunidad año 2000 * |
| 2001 | 57.37 | | 450.58 | Ingreso a CFN por pago de capital e intereses de cartera vencida y por vencer (Decreto 1492) año 2001 |
| 2001 | 43.44 | | 494.02 | Costo de oportunidad año 2001 * |
| 2002 | 13.26 | | 507.28 | Ingreso a CFN por pago de capital e intereses de cartera vencida y por vencer (Decreto 1492) año 2002 |
| 2002 | | 15.28 | 492.00 | Repo Ministerio de Finanzas |
| 2002 | 31.83 | | 523.83 | Costo de oportunidad año 2002 * |
| 2003 | | 27.62 | 496.21 | Venta papeles y pagos año 2003 |
| 2003 | 30.86 | | 527.08 | Costo de oportunidad año 2003 * |
| 2004 | | 34.50 | 492.58 | Venta papeles y pagos año 2004 |
| 2004 | 27.19 | | 519.77 | Costo de oportunidad año 2004 * |
| 2005 | | 12.90 | 506.87 | Venta de papeles año 2005 |
| 2005 | 27.44 | | 534.31 | Costo de oportunidad año 2005 * |
| 2006 | | 9.40 | 524.91 | Venta de papeles año 2006 |
| 2006 | 33.49 | | 558.40 | Costo de oportunidad año 2006 * |
| 2007 | 10.18 | | 568.58 | Costo de oportunidad I Trim 2007 * |

| AÑO | TASA |
|------|--------|
| 2000 | 11.01% |
| 2001 | 9.64% |
| 2002 | 6.47% |
| 2003 | 6.22% |
| 2004 | 5.52% |
| 2005 | 5.28% |
| 2006 | 6.38% |
| 2007 | 7.28% |

CARTERA

(Expresado en millones de USD)

| Año | Debe | Haber | Saldo | Detalle |
|------|--------|-------|--------|---|
| 1999 | 368.30 | | 368.30 | Cartera incobrable de bancos cerrados (incluye capital e intereses) |
| 2000 | 40.55 | | 408.85 | Costo de oportunidad año 2000 * |
| 2001 | 39.41 | | 448.26 | Costo de oportunidad año 2001 * |
| 2002 | 29.00 | | 477.27 | Costo de oportunidad año 2002 * |
| 2003 | 29.69 | | 506.95 | Costo de oportunidad año 2003 * |
| 2004 | 27.98 | | 534.94 | Costo de oportunidad año 2004 * |
| 2005 | 28.24 | | 563.18 | Costo de oportunidad año 2005 * |
| 2006 | 35.93 | | 599.11 | Costo de oportunidad año 2006 * |
| 2007 | 10.92 | | 610.03 | Costo de oportunidad I Trim 2007 * |

* calculado a la tasa de interés promedio de las colocaciones de créditos del año

EFECTO TOTAL DE LA CRISIS

(millones US\$)

| | |
|--|----------|
| Pérdida total por efecto de los CDRs | 568.58 |
| Pérdida total por efecto de la cartera irrecuperable | 610.03 |
| TOTAL PERDIDA CFN | 1,178.61 |

15. CONCLUSIONES

1. En el año de 1992, bajo la administración del Econ. Guillermo Landázuri, la Corporación Financiera se convirtió en Banca de Segundo Piso por imposición de los organismos financieros internacionales quienes serían los proveedores de los recursos para el Programa denominado Multisectorial.
2. El cambio a segundo piso suponía una estructura más liviana del personal, realizándose una reestructura de reducción de personal sin la aplicación de criterios técnicos. Se eliminaron áreas vitales entre otras, Supervisión de Operaciones, quedando los créditos concedidos sin un control por parte de la CFN.
3. Las implicaciones de esta modalidad, fueron:
 - Limitado interés del Sistema Financiero Nacional en la utilización de los recursos crediticios de 2do. piso.
 - El costo del crédito al sector empresarial se incrementó desmesuradamente por los costos de intermediación del Sistema Financiero.
 - Reducción sustancial de recursos destinados a créditos de largo plazo para desarrollo y producción. La banca privada, privilegia los recursos con fines de consumo y a corto plazo.
4. Mediante leyes expedidas durante el Gobierno del Arq. Sixto Durán Ballén (agosto 1992 – agosto 1996), había introducido al Ecuador en un modelo neoliberal, teniendo como fundamento retirar de los organismos de control financiero, en este caso la Superintendencia de Bancos, su papel de ente contralor y vigilante del sistema financiero privado.
5. En junio 05 de 1998 se incorpora a la Nueva Constitución Política de la República del Ecuador la disposición transitoria cuadragésima segunda, que estableció lo siguiente:

“Que el nuevo estado cuente con instrumentos legales adecuados para enfrentar la crisis financieras y por el plazo no mayor a dos años, contados a partir de la vigencia de la Constitución, el Banco Central del Ecuador podrá otorgar créditos de estabilidad y solvencia a las instituciones financieras así como créditos para atender el derecho de preferencia de personas naturales y depositantes que entren en proceso de liquidación.”

En este contexto y con la llegada del Gobierno Interino del Dr. Fabián Alarcón, las IFIs incrementaron la demanda de recursos a la CFN para atender las necesidades de financiamiento.

6. El Directorio de la CFN, sobre la base de lo recomendado por la administración, de forma específica del Gerente de Riesgos, Econ. Pedro Delgado, el 19 de marzo de 1998, mediante memo RI 0003736, que presentó reformas a la Metodología de Calificación de Riesgos de Intermediarios Financieros y Políticas de Financiamiento, para la flexibilización de los rangos de calificación aceptable y la obligación de cesión de garantías, por tal motivo se otorgó cupos de crédito a las IFIs que estaban con serios problemas financieros; lo cual, junto a la debilidad en la supervisión, dejó sin soporte al proceso de crédito y recuperación de cartera en la entidad.

7. Los cambios a la metodología implicaron que este periodo la CFN entregue créditos por más de USD 1.000 millones para aproximadamente 19.000 beneficiarios finales. De esta cartera actualmente la CFN mantiene USD 281.3 millones en 941 beneficiarios finales, en su mayoría esta cartera fue canalizada principalmente a la mediana y gran industria, la misma que está castigada y en procesos coactivos para su recuperación.
8. Adicionalmente, el Gobierno mediante Decretos No.1490, de noviembre de 1999 expide, las Normas de Reestructuración de Pasivos del Sector Productivo y No.1168 del 25 de enero del 2001, expide el Reglamento de Reestructuración de Crédito del Sector Productivo con las instituciones financieras, a través del cual la CFN intensificó la reestructuración de deudas del sector empresarial como medida para aliviar la presión de liquidez que se ejercía sobre el sector financiero. La CFN apoyó al sector empresarial y financiero con facilidades crediticias que reestructuraban obligaciones desde el año 1995.
9. Las tasas de interés de la CFN comparada con las tasas referenciales del BCE en todos los periodos se distingue *una diferencia clara entre la tasa del mercado y la de la CFN con un margen de divergencia promedio de 10.98 puntos en las tasas en sucres y de 4.12 en las tasas en dólares*, dichas tasa referenciales no incluyen los costos financieros transaccionales, ni comisiones que cobran las instituciones financieras por servicios de crédito, situación que elevaba la carga financiera de los beneficiarios finales con su correspondiente impacto en el desarrollo de los sectores productivos.
10. Por la disposición transitoria cuadragésima segunda de la Constitución de 1998, el Filanbanco empieza a recibir créditos de liquidez por parte del Banco Central del Ecuador.
11. Diciembre 01 1998, se expide la Ley 9817 que otorga garantía ILIMITADA para todos los depositantes de los bancos y sus filiales off shore, creándose la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD).
12. Diciembre 02 1998, la Junta Bancaria resuelve someter al Filanbanco a un proceso de reestructuración por petición VOLUNTARIA del propio Filanbanco.
13. A partir de enero del 1999, empieza el debilitamiento del sistema financiero con la consecuente crisis.
14. Con fecha 11 de marzo de 1999 publicado en Registro Oficial No. 149, el Presidente de la República Dr. Jamil Mahaud Witt, emitió el decreto ejecutivo No. 685, en el que su artículo primero decía:

“ Declárese en estado de movilización a las instituciones financieras publicas, privadas, sus entidades “off shore”, a las sucursales y agencias de las instituciones financieras internacionales que operan en el Ecuador, a las compañías administradoras de fondos, las de arrendamientos mercantil, fideicomisos mercantiles, y las emisoras y administradoras de tarjetas de crédito; así como las personas naturales o jurídicas que mantengan a la fecha deudas o créditos con ellas”.
15. A pesar de que el Tribunal de Garantías Constitucionales en uso de sus atribuciones en *sesión celebrada el 08 de noviembre de 1999 y publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 346 de 24 de diciembre de 1999*, resolvió declarar la inconstitucionalidad por el fondo y por la forma y suspender totalmente los efectos del Decreto No. 685 del 11 de marzo de 1999, el **10 de noviembre de 1999**, mediante Decreto Presidencial No. 1492, el Presidente Dr. Jamil Mahud Witt, en base al Decreto No. 685 dispone que los Certificados de Deposito Reprogramados amparados o no por la Ley, deberán ser recibidos a su valor nominal, para cancelar la totalidad o parte del

capital de las obligaciones por vencer y vencidas, incluyendo intereses y otros recargos concedidas hasta el 31 de julio de 1999.

16. **RESOLUCION No. SB-99-0262.** La citada Resolución fue expedida por el Superintendente de Bancos Dr. Gustavo Muñoz González, para la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 1492 del 10 de noviembre de 1999, en cuya parte principal dispone que las instituciones financieras y las integrantes del mismo grupo financiero, recibirán sus propios Certificados de Depósitos reprogramados, a valor nominal, para cancelar las obligaciones por vencer y vencidas, incluyendo intereses y otros recargos de sus deudores concedidas hasta el 31 de julio de 1999. Además dispone que la Corporación Financiera Nacional, podrá aceptar pagos con Certificados de Depósitos Reprogramadas en las operaciones posteriores al 31 de julio de 1999, siempre que dichas operaciones hayan sido producto de novaciones o renovaciones.

17. **RESOLUCION No JB 2000-222.** Esta Resolución, expedida por el Dr. Juan Falconí Puig, Superintendente de Bancos y Presidente de la Junta Bancaria, trata sobre la Reprogramación de Pasivos de las Personas Naturales y Jurídicas con deudas superiores a US \$50.000.

18. ***La CFN no solo fue obligada a recibir los Certificados de Depósitos y Certificados Financieros, sino también a reprogramar el saldo de cartera que después se convirtió en problemática y con alto porcentaje de irrecuperabilidad.***

19. ***La resolución interinstitucional que debía regular la entrega de depósitos congelados lo que hizo fue revivir el decreto 685 incumpliendo con la resolución del Tribunal Constitucional caotizando el mercado, alargando el plazo del Decreto 1492 permitiendo cubrir obligaciones hasta el 07 enero 2000 (6 meses de beneficio adicional) y perdiendo el control de la emisión de estos papeles.***

20. Los saldos de cartera sufrieron una variación significativa entre diciembre 1999 y diciembre 2002, reflejando una disminución del 71% respecto al total de la cartera en el año 1999, este cambio obedeció básicamente a los pagos anticipados realizados con CDR's y/o CPG's, por las instituciones financieras operativas, en saneamiento, en liquidación y beneficiarios finales directamente.

21. Las IFIS operativas pagaron a la CFN en el periodo 1999 – 2002 un monto de USD 295'981.889,06 (68% del total), pago que se efectuó con Certificados Reprogramados de diferentes emisores. ***Ningún banco ha objetado lo señalado.***

22. Para la CFN el impacto en el primer año fue una disminución de la cartera vigente en aproximadamente un 79%, considerando que el efecto fue disminuir un activo productivo por un activo improductivo (CDR's / CPG's) los mismos que hasta la presente fecha no han generado ningún beneficio para la CFN en términos de rentabilidad, mientras que para el sistema financiero operativo fue de beneficios múltiples, tales como la reprogramación de sus pasivos y lo principal la cancelación total de sus obligaciones con la CFN al 100% del valor del papel.

23. El saldo de cartera a abril de 2007, se encuentra registrado como un activo improductivo de difícil recuperación (cartera castigada), cuyo monto asciende a USD 433.333.140 (incluye capital, ~~interese y gastos~~ intereses y gastos varios), valor que se aproxima a la cifra registrada con la liberación de cupos aprobada con la metodología de calificación de instituciones de marzo de 1998.

24. En contestación al oficio No. AL-08476 de 14 de junio de 2000 enviado por la CFN, el señor Procurador del Estado Dr. Juan Ramón Carbo, mediante oficio No. 13239 del 10 de julio de 2000, establece lo siguiente:

“Por lo expuesto, considero que de conformidad con el art. 21 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario Financiera, los depósitos reprogramados y en consecuencia los certificados que representan CDRS están cubiertos por la garantía de depósitos, con recursos propios de la AGD. Los Certificados de Pasivos Reprogramados CPPS creados inorgánicamente, por instructivo de la AGD, también deben estar cubiertos por la garantía de depósitos de la AGD en los términos previstos en el art. 21 de la Ley de Reordenamiento. En la parte concerniente a la recepción de los certificados antes mencionados, indudablemente esta es obligatoria para las instituciones financieras privadas y para la CFN a valor nominal...”;

25. Como consecuencia de la recepción de los CDRs y la cartera vencida, el patrimonio de la CFN se vio seriamente afectado. De USD 265.5 millones en el año 1999 disminuyó a USD 80.1 millones en el año 2001.

26. La consecuencia de lo antes descrito, afectó los resultados de la CFN en los años 2000 y 2001, registrando pérdidas por USD 55 millones y USD 110 millones, respectivamente.

27. El Ministro de Economía y Finanzas expidió, el 15 de marzo del 2002, el Acuerdo Ministerial No. 061, disponiendo que la Subsecretaría de Crédito Público ejecute las siguientes acciones:

- Recompra de bonos USD 15 millones (*única disposición cumplida*)
- Entrega en efectivo USD 50 millones.
- Subrogación de la deuda por vencer con Organismos Financieros Internacionales (OFIs) por USD 268.4 millones
- Canje del saldo de CDR's por Bonos de Gobierno, hasta USD 43.5 millones.

No se ha cumplido.

28. Costo Beneficio:

En millones USD

| | |
|--|-----------------|
| <i>Pérdida total por efecto de los CDRs</i> | <i>568.58</i> |
| <i>Pérdida total por efecto de la cartera irre recuperable</i> | <i>610.03</i> |
| <i>TOTAL PERDIDA CFN</i> | <i>1,178.61</i> |

CFN Corporación Financiera Nacional
 Coordinación Institucional Financiera
 Portafolio Pagos Bancos Abiertos 1999 - 2001

ANEXO NO. 1

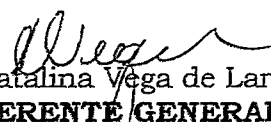
| TIPO DE REALIZACION DE PAGO | Provinciana | Barbados | Trinidad | Surinam | Solamente | Territorio | Trinidad | Surinam | Solamente | Territorio | TOTAL |
|-----------------------------|---------------|------------|---------------|-----------|--------------|------------|------------|--------------|--------------|------------|----------------|
| Atarzonas | 843,495.66 | 79,311.33 | 5,392,606.53 | - | 38,380.24 | - | - | - | 5,000.00 | - | 7,022,834.81 |
| Ayacucho | 197,491.83 | 10,076.00 | 3,299,937.73 | 4,400.00 | 151,325.59 | - | - | 198,167.92 | 604.15 | - | 5,077,700.30 |
| Bahia | 1,198.00 | - | 267,319.10 | - | 124,221.08 | - | - | - | - | - | 441,738.18 |
| Bahia de Rio | 458,711.18 | - | 3,551,213.60 | - | - | - | - | 238,661.19 | - | - | 4,156,634.97 |
| Chimant | 107,303.19 | - | 128,879.78 | 20,000.00 | - | - | - | - | - | - | 2,027,873.77 |
| Cumaná | 356,774.67 | 989.15 | 7,101,204.91 | 12,800.00 | 375,394.94 | - | - | 4,766,027.79 | 11,104.60 | - | 15,237,774.63 |
| Consuelo | 180,000.00 | - | 2,850,567.24 | - | 61,795.35 | - | - | 165,948.92 | - | - | 3,141,769.49 |
| Cochineta | 1,144,435.06 | 20,221.09 | 21,164,977.39 | 13,225.35 | 1,276,821.16 | - | - | 1,613,080.80 | 109,741.30 | - | 26,116,571.22 |
| Cerro Pabito, Mijanguez | - | - | 48,520.37 | - | - | - | - | - | - | - | 48,520.37 |
| Cerro Carthi | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Cerro Sarin | 15,200.00 | - | 45,608.08 | - | 6,663.66 | - | - | - | - | - | 67,471.74 |
| Cobrodoro | - | - | 2,060.00 | - | - | - | - | 200.00 | - | - | 2,260.00 |
| Corinas | 18,808.76 | 250.00 | 113,854.31 | - | 3,942.45 | - | - | 400.00 | 2,000.00 | - | 139,955.52 |
| Divers Club de Estado | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Escuambos | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Flanbanco | 143,485.65 | - | 46,187,256.15 | - | 49,963.41 | - | - | 1,845,163.24 | 46,821.70 | - | 48,327,750.15 |
| Flanbatalla | 37,012.23 | - | 324,159.20 | - | - | - | - | 138,500.00 | - | - | 484,671.43 |
| Guayquil | 1,188,218.54 | 39,728.38 | 22,672,781.26 | 4,422.00 | 195,130.73 | - | 39,952.26 | 11,946.00 | 732,610.76 | 13,105.40 | 25,231,875.15 |
| Interactiva | 8,381.75 | - | 547,329.42 | - | - | - | - | 21,500.00 | - | - | 577,239.17 |
| Machala | 1,222,020.35 | - | 3,985,891.90 | - | - | - | - | 42,766.65 | - | - | 5,250,678.85 |
| Mis Banca | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Padre | 408,606.15 | - | 19,452,913.46 | - | - | - | - | 576,551.58 | - | - | 20,438,071.19 |
| Pichincha | 543,121.03 | - | 5,455,268.12 | 17,905.31 | 29,866.22 | - | - | 3,528.32 | - | - | 6,046,769.04 |
| Pipua | 305,597.59 | - | 1,824,111.46 | 8,975.45 | - | - | - | 157,035.02 | - | - | 2,195,699.52 |
| Pravosra | 10,341,073.22 | 2,324.37 | 32,940,113.32 | - | 45,853.92 | - | - | 1,252,665.63 | 2,000.20 | - | 44,083,870.55 |
| Produccion | 2,235,455.22 | 3,960.00 | 4,750,211.45 | 11,421.49 | 26,400.00 | - | - | 275,394.98 | - | - | 8,021,924.14 |
| Prilabo | - | - | 109,235.73 | - | - | - | - | - | - | - | 109,235.73 |
| Sollano | 71,728.91 | - | 9,768,020.60 | 13,275.00 | 130,492.08 | - | - | 164,468.11 | 94,126.01 | - | 10,171,830.71 |
| Techiba | 43,277.49 | - | 1,680,378.87 | - | 9,494.64 | - | - | 368,833.94 | - | - | 2,142,084.94 |
| Territo | - | - | 1,346,659.54 | - | 20,000.00 | - | - | 225,069.90 | - | - | 1,591,729.44 |
| Unimpa | 18,722.73 | 9,939.44 | 6,167.90 | 7,266.20 | - | - | - | - | - | - | 34,898.27 |
| Valencia | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| TOTAL | 19,970,039.01 | 174,799.76 | 94,767,047.66 | 33,490.00 | 2,639,653.81 | 30,430.06 | 379,462.26 | 16,074.92 | 3,083,654.43 | 177,609.98 | 100,948,881.68 |

INFORMACION PRELIMINAR SE ESTA EFECTUANDO UNA VALIDACION DE LOS DATOS

Anexo al documento "la Crisis Financiera de la CFN, como Consecuencia de la Imposición del Decreto 1492 (CDRS y CPPGS) y la Recepción de la Cartera AGD" 29 de Mayo del 2007

Colaboración para la elaboración del documento.

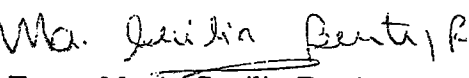

Iván Tobar Cordero
GERENTE GENERAL

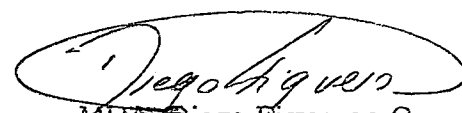

Ing. Catalina Vega de Larreátegui
SUBGERENTE GENERAL


Asoc. Giovanni Cabrera
SUBGERENTE NACIONAL DE CARTERA (E)


Econ. Xavier España
OFICIAL DE CARTERA


Ing. María Romero V.
SUBDIRECTORA NACIONAL DE PLANEACION Y ESTUDIOS


Econ. María Cecilia Benítez
SUBDIRECTORA NACIONAL DE RIESGOS


MBA. Diego Figueroa G.
COORDINADOR INSTITUCIONAL FINANCIERO

